

Malagueño, 21 de abril de 2026.

**A LA PRESIDENTE DEL H.C.D.
SRA. MARIANA BORTOLI**
S / D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su digno intermedio a los demás miembros de ese Honorable Cuerpo, a los fines de elevar adjunto a la presente **Proyecto de Resolución por la cual se realiza Pedido de Informe al DEM sobre Gestión de Reclamos y Mantenimiento de Calles**, para su tratamiento y aprobación.

Sin más, aprovechamos la oportunidad para saludarla con la mayor de las consideraciones.

MARIA ROSA PACTAT
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

LUCAS OSCAR BETTIOL
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Proyecto de Resolución

Pedido de Informe al DEM sobre Gestión de Reclamos y Mantenimiento de Calles.

VISTO

El artículo N° 30 inc. 14 de la Ley de la Provincia de Córdoba N° 8102 (Ley Orgánica Municipal) que establece la atribución del Concejo Deliberante para pedir informes al Departamento Ejecutivo; y el artículo N° 88 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Malagueño, que regula el procedimiento para solicitar dichos informes; y

CONSIDERANDO

Que es de público conocimiento el creciente malestar de los vecinos de los barrios Villa San Nicolás, y Mariano Moreno, entre otros, manifestado a través de redes sociales y reuniones vecinales, debido al estado de intransitabilidad de muchas de las calles de tierra.

Que se han reportado testimonios de ciudadanos que aseguran que las unidades de atención local, específicamente el MAV (Malagueño Atención Vecinal) Zona Oeste ubicado en barrio Villa San Nicolás, no estarían procesando de manera efectiva los reclamos, derivándolos obligatoriamente a la central municipal, lo que genera incertidumbre sobre la validez de los números de gestión otorgados.

Que la recurrencia de lluvias, si bien es un factor climático previsible, ha dejado en evidencia que los arreglos realizados por el municipio carecen de la durabilidad técnica necesaria, resultando en meses de espera para reparaciones que se deterioran de forma inmediata.

Que la situación ha llegado al extremo de que los propios vecinos, ante la falta de respuesta institucional, se han visto obligados a contratar maquinaria privada (Bobcat) o realizar tareas manuales con palas y carretillas para garantizar el acceso mínimo a sus domicilios.

Que es imperativo para este cuerpo legislativo conocer los protocolos de seguimiento de reclamos, los responsables de los relevamientos territoriales y el destino de los recursos destinados al mantenimiento vial, a fin de garantizar la transparencia y la eficiencia en la prestación de servicios públicos esenciales.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo especificado en el “VISTO”;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MALAGUEÑO,
RESUELVE

RESOLUCIÓN N°/...

Artículo 1°. Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) enviar a este Honorable Concejo Deliberante, en un plazo de cinco (5) días hábiles, un informe detallado respecto a la gestión de reclamos y mantenimiento de la red vial, especificando:

- a) Informar el protocolo de recepción de reclamos en las oficinas descentralizadas de San Nicolás y otros barrios, aclarando si dichas dependencias están facultadas para cargar reclamos al sistema central;
- b) Detallar la cantidad de reclamos recibidos por mal estado de calles desde septiembre de 2025 hasta la fecha, desglosados por barrio y especificando cuántos han sido resueltos satisfactoriamente y cuántos permanecen pendientes;
- c) Informar qué área técnica o funcionario es responsable de verificar la finalización y calidad de los arreglos realizados en las calles de tierra, y por qué se observa una falta de durabilidad en las intervenciones tras precipitaciones pluviales;
- d) Indicar si el municipio cuenta con un cronograma de relevamiento preventivo del estado de las calles o si las intervenciones se realizan exclusivamente ante la insistencia del reclamo vecinal; y
- e) Informar si existe un registro de las intervenciones realizadas de forma privada por los vecinos (uso de maquinaria particular o mano de obra propia) ante la falta de respuesta municipal, y si se contempla algún tipo de compensación o plan de contingencia para estos casos.

Artículo 2°. De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MALAGUEÑO A LOS ... DIAS DEL MES DE DE 2026.